



REPORTE ANUAL 2019
11 MARZO 2018/ 10 MARZO 2019
LEGISLATURA 366

VOTACIONES AMBIENTALES EN EL CONGRESO NACIONAL



GAMA, GRUPO ASESOR EN MEDIO AMBIENTE

WWW.VOTACIONESAMBIENTALES.UC.CL



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

REPORTE ANUAL 2019

11 MARZO 2018/ 10 MARZO 2019

LEGISLATURA 366

VOTACIONES AMBIENTALES EN EL CONGRESO NACIONAL

GAMA, GRUPO ASESOR EN MEDIO AMBIENTE

WWW.VOTACIONESAMBIENTALES.UC.CL

**GRUPO ASESOR EN MEDIO AMBIENTE, GAMA.
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**

Federico Arenas Vásquez

Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política. Instituto de Geografía.
Centro Nacional de Investigación para la Gestión Integrada de Desastres Naturales (CIGIDEN).

Rodrigo Arriagada Cisternas

Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal. Departamento de Ecosistemas y Medioambiente.
Director Núcleo Milenio Centro para el Impacto Socioeconómico de las Políticas Ambientales (CESIEP), Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES), Centro de Estudios Interculturales e Indígenas (CIIR).

Jonathan Barton*

Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política. Instituto de Geografía.
Centro de Desarrollo Urbano Sustentable (CEDEUS).

Luis Abdón Cifuentes Lira

Facultad de Ingeniería.
Centro del Cambio Global (CCG).

Francisco Javier González Silva

Facultad de Derecho.
Director del Programa de Derecho y Medio Ambiente.

Cristián Henríquez Ruiz

Instituto de Geografía. Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política.
Centro de Desarrollo Urbano Sustentable (CEDEUS), Centro de Cambio Global (CCG) y Centro de Desarrollo Local (CEDEL).

Fabián Jaksic Andrade

Facultad de Ciencias Biológicas. Departamento de Ecología.
Director del Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES).

Óscar Melo Contreras

Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal. Departamento de Economía Agraria.
Centro de Cambio Global (CCG), Centro de Derecho y Gestión de Aguas, Núcleo Milenio Centro para el Impacto Socioeconómico de las Políticas Ambientales (CESIEP).

Francisca Reyes Mendy

Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política. Instituto de Ciencia Política.
Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES).

Sonia Reyes Pácke

Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal. Departamento de Ecosistemas y Medio Ambiente.
Centro de Desarrollo Urbano Sustentable (CEDEUS).

COORDINADORA PROYECTO Y EDICIÓN DEL INFORME

Francisca Reyes Mendy

Profesor Asociado Adjunto, Instituto de Ciencia Política.
Investigadora Asociada Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES), Núcleo Milenio Centro para el Impacto Socioeconómico de las Políticas Ambientales (CESIEP).

EDICIÓN GENERAL DEL INFORME

Francisca Rodríguez Friedli

Asistente de Investigación Proyecto Votaciones Ambientales.

FINANCIAMIENTO

Proyecto Asociado al Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad UC (CAPES).

FUENTES

Biblioteca del Congreso Nacional, www.bcn.cl
Cámara de Diputados de Chile, www.camara.cl
Senado de Chile, www.senado.cl

* El profesor J. Barton hizo uso de su año sabático desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 por lo que no participó de las reuniones del grupo GAMA realizadas durante el año.

PRESENTACIÓN REPORTE 2019

El 10 de Marzo de 2019 terminó el primer año del segundo periodo de gobierno del Presidente Sebastián Piñera, con seis leyes aprobadas, tres de ellas en el área de residuos y sustancias peligrosas, dos en el área de pesca y acuicultura y una en energía. Estos números dan cuenta de una inusual actividad en el área de manejo de residuos y sustancias peligrosas la que refleja una interesante combinación de actividad internacional en la materia (aprobación Convenio Minamata sobre Mercurio) con interés ciudadano e iniciativa parlamentaria (prohibición bolsas plásticas y modificación del código penal para tipificar como falta el ensuciar o dañar playas, riberas de ríos, lagos, y parques nacionales).

En contraste, durante este primer año de gobierno, solo nueve compromisos (de un total de 62) en las áreas de Pesca y Acuicultura, Agua, Institucionalidad y Gestión Ambiental, Energía, y Aire fueron abordados a través de mensajes ingresados durante el periodo estudiado, o mociones que recibieron algún tipo de votación durante esta legislatura.

Aquí vale la pena detenerse ya que –en el contexto de un sistema fuertemente presidencialista– no deja de llamar la atención el rol del Congreso en las leyes aprobadas durante este periodo, con autoría de cuatro de las seis leyes aprobadas, las que incluso en dos casos logran ser promulgadas en ausencia total de uso de urgencias por parte del Ejecutivo, confirmando que el Congreso tiene un rol creciente y relevante en materia ambiental.

También quisiera mencionar que este año el reporte, en su versión número trece, cambia completamente de formato con el objetivo de acercar sus contenidos a la ciudadanía, parlamentarios y tomadores de decisión en general. Este cambio responde en gran parte a las recomendaciones del informe final de evaluación cualitativa de resultados del Reporte Votaciones Ambientales en el Congreso Nacional realizado por MIDE UC gracias al apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo. En este se muestra una positiva valoración del proyecto por parte de parlamentarios, académicos y miembros del Ejecutivo pero un uso aún limitado de sus resultados por la ciudadanía y sus organizaciones.

Así, los resultados de esta evaluación confirman la vigencia de los objetivos originales del proyecto: aumentar la transparencia y el acceso a la información del trabajo de relevancia ambiental del Congreso como insumo necesario –pero no suficiente– al proceso de rendición de cuentas del trabajo parlamentario, al mismo tiempo que imponen la necesidad de redoblar esfuerzos en la accesibilidad y difusión de esta valiosa información.

Así junto con agradecer el apoyo y compromiso de cada uno de los profesores que integran el grupo GAMA, y de quienes nos han apoyado a lo largo de estos trece años –la Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política y su Instituto de Ciencia Política, el Centro Avanzado de Ecología y Desarrollo Sustentable CAPES UC y el BID– reafirmo nuestro compromiso de continuar trabajando para que nuestras instituciones y sus resultados de política pública sean cada día mejor.

Francisca Reyes Mendy
Profesor Asociado Adjunto
Instituto Ciencia Política
Pontificia Universidad Católica de Chile

ÍNDICE

REPORTE ANUAL 2019

MARZO 2018 » MARZO 2019

5 » PRIMERA PARTE EL AÑO EN MATERIA LEGISLATIVA

- 7 » RESUMEN ACTIVIDAD LEGISLATIVA
- 8 » RESUMEN PROYECTOS INGRESADOS
- 10 » MOCIONES INGRESADAS // PRINCIPALES AUTORES
- 11 » RESUMEN PROYECTOS VOTADOS
- 12 » DETALLE PROYECTOS VOTADOS
- 18 » ¿QUÉ COMPROMISOS SE ABORDARON?
- 19 » MOCIONES VOTADAS // PRINCIPALES AUTORES
- 20 » EVALUACIÓN PROYECTOS VOTADOS

37 » SEGUNDA PARTE RANKING AMBIENTAL Y PERFILES PARLAMENTARIOS

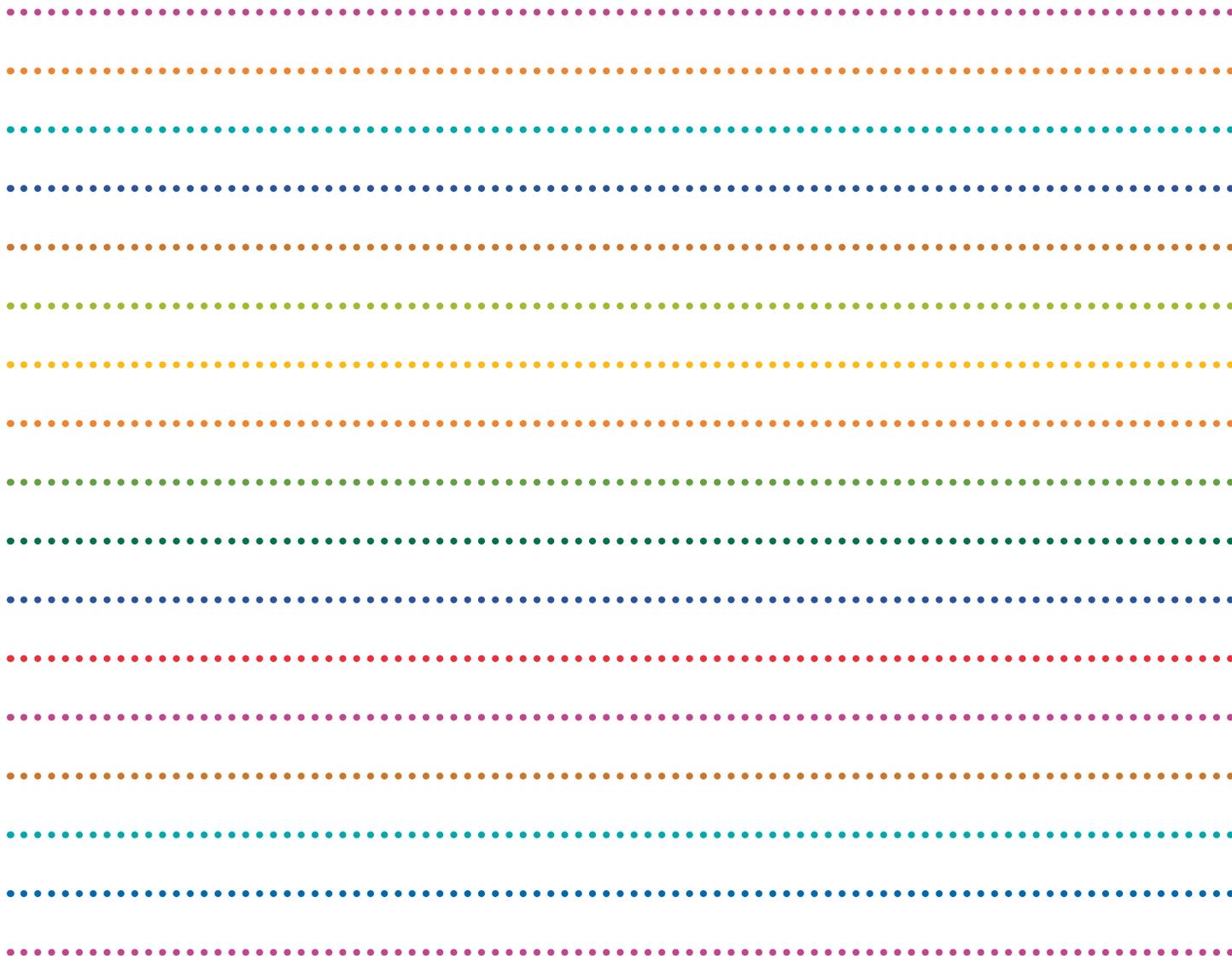
- 39 » PUNTAJES MÁS ALTOS
- 40 » RANKING SENADORES
- 42 » RANKING DIPUTADOS
- 48 » PUNTAJES MÁS BAJOS
- 49 » PUNTAJES PROMEDIOS POR PARTIDO Y POR REGIÓN
- 50 » COMPARACIÓN DIPUTADOS REELEGIDOS
- 51 » METODOLOGÍA
- 52 » GLOSARIO

PRIMERA PARTE

EL AÑO EN MATERIA LEGISLATIVA

LEGISLATURA 366

MARZO 2018 » MARZO 2019



RESUMEN ACTIVIDAD LEGISLATIVA

LEGISLATURA 366

MARZO 2018 » MARZO 2019

LEGISLATURA 366

MENSAJE MOCIÓN



LEGISLATURAS ANTERIORES

MENSAJE MOCIÓN





RESUMEN PROYECTOS INGRESADOS

LEGISLATURA 366

MARZO 2018 » MARZO 2019



MENSAJE



MOCIÓN



9 INSTITUCIONALIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

- Proyecto de ley sobre delitos ambientales y daño ambiental.
- 2 ● Moderniza el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Fomenta las compras públicas sustentables.
- Modifica la ley N° 19.300 con el objeto de tipificar delitos contra el medio ambiente.
- Modifica el Código Penal para tipificar delitos contra el medio ambiente.
- 7 ● Modifica la ley N° 20.417, que Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sobre compras públicas sustentables.
- Modifica la ley N° 18.362 para crear la figura de la Reserva Natural Urbana.
- Sanciona penalmente conductas que atentan contra el medio ambiente.



8 RESIDUOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS

- 2 ● Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Minamata, sobre el mercurio. **VOTADO LEG. 366.**
- Establece normas sobre composición, etiquetado y comercialización de los fertilizantes.
- Prohíbe el acopio de concentrado de metales pesados en zonas urbanas.
- Prohíbe la utilización de plásticos desechables en establecimientos comerciales.
- Prohíbe la utilización de envases plásticos no degradables en el comercio.
- 6 ● Para reducir la fabricación de botellas plásticas de un solo uso.
- Sobre la obligación de incorporar, por parte del productor, información sobre la manera de reciclar productos electrónicos.
- Regula actividades que indica relacionadas con el tabaco, y el Código Penal, para proteger playas de mar, de río o lago, de la contaminación con colillas de cigarrillo.



RESUMEN PROYECTOS INGRESADOS

LEGISLATURA 366

MARZO 2018 » MARZO 2019

 MENSAJE

 MOCIÓN



5

PESCA Y ACUICULTURA

- 1  Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en lo relativo a las licencias transables de pesca e incorpora normas para prevenir la pesca ilegal.
-  Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, en materia de dominio sobre los recursos hidrobiológicos.
-  Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de exigir la remoción de sedimentos a los titulares de concesiones de acuicultura para el cultivo de especies exóticas.
- 4  Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, en materia de dominio sobre los recursos hidrobiológicos, y regulación del acceso a los mismos.
-  Modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, para prohibir las operaciones pesqueras extractivas de carácter industrial en la zona reservada a la pesca artesanal.
-  Declara a los perros asilvestrados como especie exótica invasora y dispone su control.



3

BIODIVERSIDAD

- 3  Establece, para la provincia de Chiloé, la prohibición de extracción de materiales o productos desde las turberas.
-  Sobre protección ambiental de las turberas.



2

ENERGÍA

- 1  Sobre eficiencia energética.
- 1  Modifica la ley N° 19.300 para someter al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental a las centrales generadoras de energía.



2

AGUA

- 2  Establece normas para asegurar la conservación de humedales, y regula su manejo y afectación.
-  Sobre protección de glaciares.



1

CAMBIO CLIMÁTICO

- 1  Modifica la ley N°19.300 para incorporar en ella el criterio de cambio climático y la participación ciudadana, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.



1

CONTAMINACIÓN
ELECTROMAGNÉTICA, RUIDO Y
CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

- 1  Modifica la ley N° 19.300 para exigir la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental en los proyectos que puedan generar contaminación lumínica. **VOTADO LEG. 366.**



1

MINERÍA

- 1  Modifica el Código de Minería en materia de aprovechamiento de aguas en faenas mineras.



1

SILVICULTURA

- 1  Para someter a la evaluación de impacto ambiental todos los proyectos de desarrollo o explotación forestal.

MOCIONES INGRESADAS

PRINCIPALES AUTORES

LEGISLATURA 366

SENADORES

 EVOP XIMENA ÓRDENES	 UDI DAVID SANDOVAL	 DC CAROLINA GOIC	 PS ALFONSO DE URRESTI	 PS ISABEL ALLENDE	 PPD GUIDO GIRARDI
					

DIPUTADOS

 DC GABRIEL ASCENCIO	 PC DANIEL NÚÑEZ	 PEV FÉLIX GONZÁLEZ	 RN JOSÉ MIGUEL CASTRO	 PRSD MARCELA HERNANDO	 PPD RICARDO CELIS
					
 PPD CRISTINA GIRARDI	 RN FRANCISCO EGUIGUREN	 RN ANDRÉS LONGTON	 UDI NICOLÁS NOMAN	 IND RENATO GARÍN	 IND DIEGO IBÁÑEZ
					
 PS JAIME TOHÁ	 PPD LORETO CARVAJAL	 PC AMARO LABRA	 RN SOFÍA CID		
 RD CATALINA PÉREZ	 RD JORGE BRITO	 EVOP SEBASTIÁN ÁLVAREZ			
					



RESUMEN PROYECTOS VOTADOS

LEGISLATURA 366

MARZO 2018 » MARZO 2019

INGRESADOS EN LEGISLATURA 366



MENSAJE



MOCIÓN

INGRESADOS EN LEGISLATURAS ANTERIORES



MENSAJE



MOCIÓN



5

AGUA

● Sobre el uso de agua de mar para desalinización.

● Faculta al Estado para la creación de plantas desalinizadoras.

5 ● Modifica la ley General de Servicios Sanitarios, en el sentido de privilegiar la disposición de aguas servidas tratadas, para usos en actividades agrícolas y mineras.

● Modifica el Código de Aguas para impedir la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas sobre los glaciares.

● Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos.



3

PESCA Y ACUICULTURA

1 ● Modifica Ley General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de regular la captura de la jibia. Ley 21.134

● Amplía el procedimiento de relocalización a concesiones de acuicultura que indica y establece permisos especiales de colecta de semillas.

2 ● Moderniza y fortalece el ejercicio de la función pública del Servicio Nacional de Pesca. Ley 21.132



3

RESIDUOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS

1 ● Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Minamata, sobre el mercurio, suscrito en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013. Ley D.S N° 269

● Prohíbe la entrega de bolsas plásticas de comercio en todo el territorio nacional. Ley N° 21.100

2 ● Modifica Código Penal y tipifica como falta el ensuciar o provocar daños en playas, riberas de río, lagos y parques nacionales. Ley 21.123



2

AIRE

2 ● Modifica el Código Sanitario para prohibir el uso de leña y otros derivados de la madera o de la biomasa en la Región Metropolitana.

● Restricciones a la tramitación de proyectos en zonas declaradas latentes o saturadas.



1

CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA, RUIDO Y CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

1 ● Modifica la ley N° 19.300 para incluir un Estudio de Impacto Ambiental en los proyectos que puedan generar contaminación lumínica.



1

PAISAJE Y TERRITORIO

1 ● Modifica ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, para regular tendido de cables aéreos.



1

ENERGÍA

1 ● Modifica la ley N° 20.571 con el objeto de incentivar el desarrollo de generadoras residenciales y hacer aplicable sus disposiciones a todos los sistemas eléctricos del país. Ley N° 21.118

DETALLE PROYECTOS VOTADOS

LEGISLATURA 366

MARZO 2018 » MARZO 2019



Sobre el uso de agua de mar para desalinización.

MOCIÓN NEUTRO
PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (Senado)



Faculta al Estado para la creación de plantas desalinizadoras.

MOCIÓN NEUTRO
SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (Senado)



Modifica la ley General de Servicios Sanitarios, en el sentido de privilegiar la disposición de aguas servidas tratadas, para usos en actividades agrícolas y mineras.

MOCIÓN POSITIVO
PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (C. Diputados)



DETALLE PROYECTOS VOTADOS

LEGISLATURA 366

MARZO 2018 » MARZO 2019



Modifica el Código de Aguas para impedir la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas sobre los glaciares.

MOCIÓN POSITIVO

PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (C.Diputados)



Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos.

MOCIÓN POSITIVO

SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (C.Diputados)



Modifica Ley General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de regular la captura de la jibia.

MOCIÓN POSITIVO PROMULGADO



DETALLE PROYECTOS VOTADOS

LEGISLATURA 366

MARZO 2018 » MARZO 2019



Amplía el procedimiento de relocalización a concesiones de acuicultura que indica y establece permisos especiales de colecta de semillas.

MENSAJE
NEUTRO
 SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL
 (Senado)



Moderniza y fortalece el ejercicio de la función pública del Servicio Nacional de Pesca.

MENSAJE
POSITIVO
 PROMULGADO



Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Minamata, sobre el mercurio, suscrito en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013.

MENSAJE
POSITIVO
 PROMULGADO



DETALLE PROYECTOS VOTADOS

LEGISLATURA 366

MARZO 2018 » MARZO 2019



CAMARA DE DIPUTADO



CAMARA DEL SENADO



URGENCIA SIMPLE



URGENCIA SUMA



URGENCIA DISCUSIÓN INMEDITA



Prohíbe la entrega de bolsas plásticas de comercio en todo el territorio nacional.

MOCIÓN
POSITIVO
PROMULGADO



Modifica Código Penal y tipifica como falta el ensuciar o provocar daños en playas, riberas de río, lagos y parques nacionales.

MOCIÓN
POSITIVO
PROMULGADO



Modifica el Código Sanitario para prohibir el uso de leña y otros derivados de la madera o de la biomasa en la Región Metropolitana.

MOCIÓN
POSITIVO
SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (C.Diputados)



DETALLE PROYECTOS VOTADOS

LEGISLATURA 366

MARZO 2018 » MARZO 2019



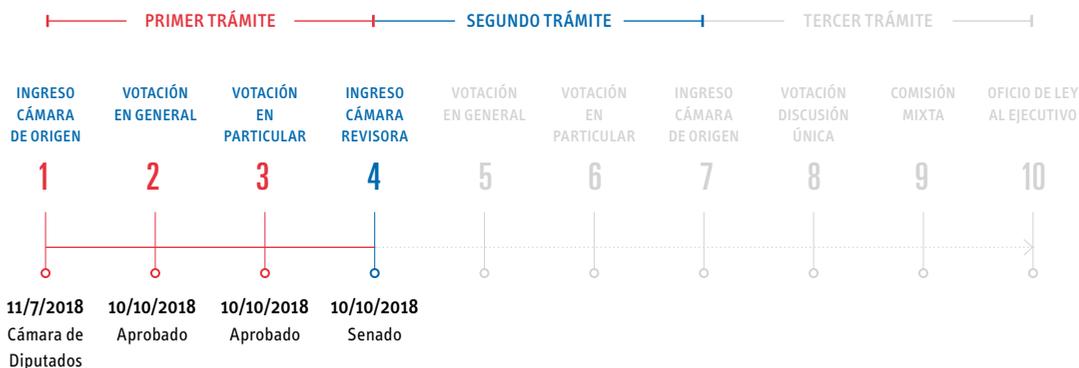
Restricciones a la tramitación de proyectos en zonas declaradas latentes o saturadas.

MOCIÓN NEGATIVO
SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (Senado)



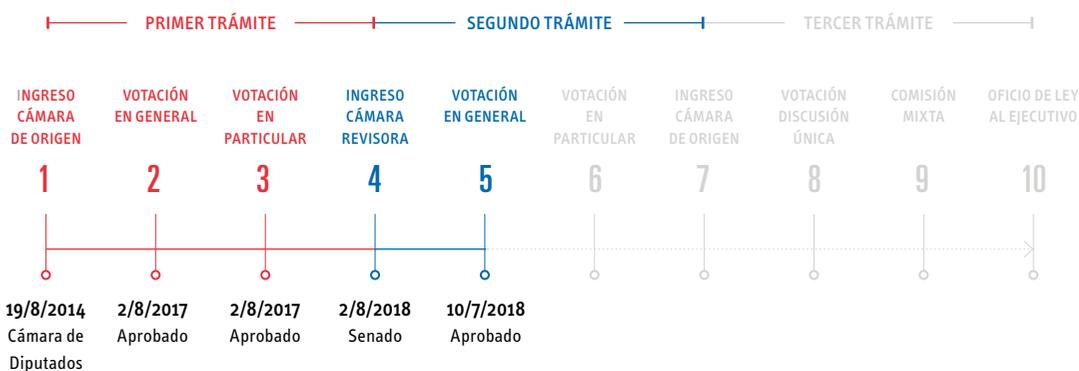
Modifica la ley N° 19.300 para incluir un Estudio de Impacto Ambiental en los proyectos que puedan generar contaminación lumínica.

MOCIÓN NEUTRO
SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (Senado)



Modifica ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, para regular tendido de cables aéreos.

MOCIÓN POSITIVO
SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (Senado)



DETALLE PROYECTOS VOTADOS

LEGISLATURA 366

MARZO 2018 » MARZO 2019



Modifica la ley N° 20.571 con el objeto de incentivar el desarrollo de generadoras residenciales y hacer aplicable sus disposiciones a todos los sistemas eléctricos del país.

MOCIÓN
POSITIVO
PROMULGADO



¿QUÉ COMPROMISOS SE ABORDARON?

MENSAJES PRESIDENCIALES Y PROYECTOS VOTADOS DURANTE LA LEGISLATURA 366

QUE RESPONDEN A ALGÚN COMPROMISO PRESIDENCIAL (PROGRAMA DE GOBIERNO O CUENTA PÚBLICA)



MENSAJE



MOCIÓN

TEMA	COMPROMISO AMBIENTAL	TÍTULO PROYECTO	ESTADO
<p>PESCA Y ACUICULTURA</p> <p>20 comprometidos 4 abordado</p>	<p>Enfrentar el problema de la pesca ilegal y racionalizar el esfuerzo pesquero. (PROGRAMA DE GOBIERNO)</p>	<p>Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en lo relativo a las licencias transables de pesca e incorpora normas para prevenir la pesca ilegal.</p>	<p>● INGRESADO LEGISLATURA 366</p>
	<p>Impulsar un reordenamiento del borde costero resolviendo la relocalización de las concesiones acuícolas. (PROGRAMA DE GOBIERNO)</p>	<p>Amplía el procedimiento de relocalización a concesiones de acuicultura que indica y establece permisos especiales de colecta de semillas.</p>	<p>● EN TRAMITACIÓN</p>
	<p>Adecuar el esfuerzo pesquero a la capacidad de pesca sustentable e incorporar en las recomendaciones de cuota global de captura el enfoque ecosistémico / multiespecie. (PROGRAMA DE GOBIERNO)</p>	<p>Modifica Ley General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de regular la captura de la jibia.</p>	<p>● EN TRAMITACIÓN</p>
	<p>Fortalecer la gestión de Sernapesca. (PROGRAMA DE GOBIERNO)</p>	<p>Moderniza y fortalece el ejercicio de la función pública del Servicio Nacional de Pesca.</p>	<p>● PROMULGADO</p>
<p>AGUA</p> <p>18 comprometidos 1 abordado</p>	<p>Incorporar en la Ley de Concesiones mecanismos para el desarrollo de obras de desalinización, transvases y sistema de infiltración de agua. (PROGRAMA DE GOBIERNO)</p>	<p>Sobre el uso de agua de mar para desalinización.</p>	<p>● EN TRAMITACIÓN</p>
		<p>Faculta al Estado para la creación de plantas desalinizadoras.</p>	<p>● EN TRAMITACIÓN</p>
<p>INSTITUCIONALIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>7 comprometidos 1 abordado</p>	<p>Reformular el Servicio de Evaluación Ambiental. (PROGRAMA DE GOBIERNO Y CUENTA PÚBLICA)</p>	<p>Moderniza el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.</p>	<p>● INGRESADO LEGISLATURA 366</p>
<p>ENERGÍA</p> <p>10 comprometidos 2 abordado</p>	<p>Reactivar y actualizar el Plan de Eficiencia Energética 2010, incluyendo el fomento de los sistemas de gestión y cogeneración de energía, el establecimiento de estándares mínimos, la ampliación del etiquetado a otros segmentos domésticos e industriales (...). (PROGRAMA DE GOBIERNO)</p>	<p>Sobre eficiencia energética.</p>	<p>● INGRESADO LEGISLATURA 366</p>
	<p>Modificar la actual regulación para lograr una adecuada incorporación de nuevas tecnologías. (PROGRAMA DE GOBIERNO)</p>	<p>Incentiva el desarrollo de generadoras residenciales y hacer aplicable sus disposiciones a todos los sistemas eléctricos del país.</p>	<p>● PROMULGADO</p>
<p>AIRE</p> <p>7 comprometidos 1 abordado</p>	<p>Elaborar una Política Nacional de Uso Sustentable de Leña. (PROGRAMA DE GOBIERNO)</p>	<p>Modifica el Código Sanitario para prohibir el uso de leña y otros derivados de la madera o de la biomasa en la Región Metropolitana.</p>	<p>● EN TRAMITACIÓN</p>

MOCIONES VOTADAS

PRINCIPALES AUTORES

LEGISLATURA 366

SENADORES

			
UDI	PS	PS	PPD
DAVID SANDOVAL	ISABEL ALLENDE	ALFONSO DE URRESTI	ADRIANA MUÑOZ
			

DIPUTADOS

		
PS	PS	PS
DANIEL MELO	FIDEL ESPINOZA	DANIELLA CICARDINI
		
		
UDI	RN	PS
ANDREA MOLINA	LEOPOLDO PÉREZ	LUIS LEMUS
		

EVALUACIÓN PROYECTOS VOTADOS

LEGISLATURA 366

MARZO 2018 » MARZO 2019



Sobre el uso de agua de mar para desalinización

Nº BOLETÍN » 21.134	IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA LEY » MEDIA
FECHA DE INGRESO » 7-8-2014	TIPO DE LEY » TOTALMENTE AMBIENTAL
ORIGEN » MOCIÓN	EFECTO AMBIENTAL ESPERADO » NEUTRO
CÁMARA DE INGRESO » SENADO	AUTORES » Isabel Allende (PS), Alejandro Guillier (Ind), Felipe Harboe (PPD), Adriana Muñoz (PPD) y Jorge Pizarro (DC)

» Estado tramitación al cierre de la legislatura 366: primer trámite constitucional, sin urgencias.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO*

El proyecto de ley tiene como objetivos regular el estatus jurídico del agua desalada, crear una Estrategia Nacional de Desalinización y modificar el D.F.L. 340, de 1960, sobre Concesiones Marítimas. Este proyecto responde al siguiente compromiso: "Incorporar en la Ley de Concesiones mecanismos para el desarrollo de obras de desalinización, transvases y sistema de infiltración de agua. (PROGRAMA DE GOBIERNO)

El proyecto de ley es evaluado con un efecto ambiental esperado **neutro**, ya que, a pesar de que su principal objetivo es regular un actual vacío de gran relevancia ambiental -la naturaleza jurídica del agua desalada- y de que propone declararla un bien de uso público y asegurar el uso sostenible del recurso, su diseño contiene vacíos que deberían ser resueltos durante la tramitación para que efectivamente tenga un efecto positivo. Esto es especialmente urgente ya que actualmente existen 20 plantas desaladoras, estando 20 más en tramitación, en un contexto de sequía en la zona norte del país y la necesidad de asegurar la disponibilidad de agua para consumo humano.

En cuanto a la evaluación de contenido, sería importante aclarar durante la tramitación los impactos secundarios que implicaría declarar el agua desalada como bien nacional de uso público (por ejemplo, económicos a las empresas mineras que desalen agua), así como el manejo de los impactos ambientales indirectos de la sumatoria de plantas en el borde costero (por ejemplo, consumo excesivo de energía, impactos en el paisaje, impactos de la salmuera).

En relación con la evaluación de diseño, preocupa que no se establezcan con claridad los medios necesarios para lograr los objetivos propuestos. Por ejemplo, se establece que debe elaborarse una Estrategia Nacional de Desalinización, pero no establece los organismos responsables, ni la coherencia con instrumentos relevantes como la Zonificación de Uso del Borde Costero. Además, faltan definir responsables y plazos para la creación de esta estrategia.

* Evaluado el 9/1/2019 en primer trámite constitucional.



Faculta al Estado para la creación de plantas desalinizadoras

N° BOLETÍN » 9862-33	IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA LEY » MEDIA
FECHA DE INGRESO » 15-1-2015	TIPO DE LEY » TOTALMENTE AMBIENTAL
ORIGEN » MOCIÓN	EFFECTO AMBIENTAL ESPERADO » NEUTRO
CÁMARA DE INGRESO » DIPUTADOS	AUTORES » Cicardini (PS), Lemus (PS), y Urizar (PS)

» Estado tramitación al cierre de la legislatura 366: segundo trámite constitucional, sin urgencias.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO*

El proyecto de ley tiene como objetivo facultar al Estado para realizar actividades empresariales con el objeto específico de crear plantas desalinizadoras, que permitan enfrentar la escasez hídrica que afecta especialmente a las regiones del centro y norte del país. Este proyecto responde al siguiente compromiso: “Incorporar en la Ley de Concesiones mecanismos para el desarrollo de obras de desalinización, transvases y sistema de infiltración de agua. (PROGRAMA DE GOBIERNO)

Este proyecto de ley es evaluado con un efecto ambiental esperado **neutro** considerando los potenciales efectos negativos de su implementación. El objetivo del proyecto de ley es dar una herramienta para enfrentar la situación de sequía y escasez hídrica que ha crecido de manera sostenida en la zona norte y centro de Chile, la que ha generado situaciones de desabastecimiento de agua para consumo humano y riego de las zonas agrícolas y dificultando el desarrollo del sector minero. Dado lo anterior, la creación de plantas desalinizadoras permitiría generar agua para consumo humano, riego y procesos industriales, permitiendo enfrentar dicha escasez, por lo que podría tener un efecto esperado positivo en el bienestar humano. Además, la implementación exitosa de plantas desalinizadoras podría lograr reducir la presión de extracción de aguas continentales, favoreciendo la preservación de los variados ecosistemas que se encuentran actualmente amenazados por los enormes volúmenes de extracción de aguas, principalmente para actividades productivas.

Sin embargo, el proyecto de ley también pudiera generar efectos negativos en el medio ambiente en las zonas de captura de agua dado el gran volumen de agua de mar necesarios para el proceso, destruyendo los ecosistemas marinos presentes en dichas zonas, y afectándolos con los residuos que produce el proceso de desalinización, principalmente el vertimiento de salmuera. También es importante mencionar que estas plantas se encontrarían principalmente en el norte del país, donde estas tendrán que abastecerse de energía generadas por termoeléctricas lo cual podría generar un efecto negativo en el medioambiente. Por último, se discute que este proyecto, de ser aprobado, requiere de normas que regulen aspectos relacionados con la institucionalidad y fiscalización de esta actividad, así como de los derechos sobre las Aguas que se derivarían de este proceso.

* Evaluado el 17/3/2017 en segundo trámite constitucional.



Modifica la ley General de Servicios Sanitarios, en el sentido de privilegiar la disposición de aguas servidas tratadas, para usos en actividades agrícolas y mineras

N° BOLETÍN » 9779-33	IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA LEY » MEDIA
FECHA DE INGRESO » 10-12-2014	TIPO DE LEY » TOTALMENTE AMBIENTAL
ORIGEN » MOCIÓN	EFECTO AMBIENTAL ESPERADO » NEUTRO
CÁMARA DE INGRESO » DIPUTADOS	AUTORES » Claudio Arriagada (DC), Lautaro Carmona (PC), Marcos Espinosa (PRSD), Daniel Farcas (PPD), Marcela Hernando (PRSD), Jorge Insunza (PPD), Carlos Abel Jarpa (PRSD), Tuca-pel Jiménez (PPD), Manuel Monsalve (PS) y Alberto Robles (PRSD)

» Estado tramitación al cierre de la legislatura 366: primer trámite constitucional, sin urgencias.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO*

El proyecto de ley tiene como objetivo el priorizar la utilización de aguas servidas tratadas para riego u operaciones mineras por sobre agua potable. No responde a un compromiso presidencial.

El proyecto de ley es evaluado con un efecto ambiental esperado **neutro**, pendiente a la discusión a realizarse en el Senado. Respecto de la evaluación de contenido, existe consenso en que debido a la escasez hídrica que vive el país, es razonable y positivo que el agua servida tratada sea reutilizada en sectores productivos como minería y agricultura. Sin embargo, el texto del proyecto de ley evaluado requiere que se clarifiquen importantes puntos, entre ellos, no queda claro quién es el dueño de las aguas servidas y, por lo tanto, si las empresas sanitarias pueden o no cobrar por este servicio. Además, no se establecen estándares de calidad de agua según sus distintos usos y se limita a ciertas actividades productivas. Por último, debido a que el proyecto solo aplica a nuevas o futuras solicitudes de concesión y que las concesiones ya existentes están en gran parte otorgadas de manera indefinida, se limita la posibilidad de lograr el reúso de las aguas servidas. Por esto se debiese ampliar la ley a concesiones ya establecidas.

En cuanto a la evaluación de diseño, es un proyecto de ley que debe perfeccionarse, especialmente para asegurar que los beneficiarios sean los usuarios de agua y no las empresas sanitarias. Además, es esencial que se establezcan normas de calidad que dependan de los distintos usos que se le dará el recurso, sobretodo en el uso agrícola, que debiese contar con una certificación específica que garantice la calidad e inocuidad de los alimentos.

* Evaluado el 25/5/2018 en primer trámite constitucional.



Modifica el Código de Aguas para impedir la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas sobre los glaciares

N° BOLETÍN » 11597-12	IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA LEY » ALTA
FECHA DE INGRESO » 24-1-2018	TIPO DE LEY » TOTALMENTE AMBIENTAL
ORIGEN » MOCIÓN	EFFECTO AMBIENTAL ESPERADO » POSITIVO
CÁMARA DE INGRESO » DIPUTADOS	AUTORES » Loreto Carvajal (PPD), Daniella Cicardini (PS), Fidel Espinoza (PS), Cristina Girardi (PPD), Luis Lemus (PS), Daniel Melo (PS), Clemira Pacheco (PS), Raúl Saldivar (PS), Camila Vallejo (PC)

» Estado tramitación al cierre de la legislatura 366: primer trámite constitucional, sin urgencias.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO*

El proyecto de ley tiene como objetivo regular la naturaleza jurídica de los glaciares al definirlos como bienes nacionales de uso público y que no se podrá constituir derecho de aprovechamiento de aguas sobre ellos. No responde a un compromiso presidencial.

El proyecto de ley es evaluado con un efecto ambiental esperado **positivo**, ya que busca la protección de los glaciares que actualmente se encuentran desprovistos de cualquier tipo de protección específica. El proyecto de ley es especialmente relevante dado que, a pesar de que se han presentado numerosos proyectos sobre el tema, no ha sido posible aprobar ninguno.

En cuanto a la evaluación de contenido, el proyecto busca darles a los glaciares un estatus diferente al del agua, lo que es razonable dado el actual contexto de escasez hídrica donde los glaciares juegan un rol esencial en la conservación del recurso agua. En Chile, la mayoría de la población se abastece del agua proveniente de glaciares, los que además cumplen numerosos roles como mantención de ecosistemas y capacidad de estos para enfrentar los efectos de la variabilidad climática. Actualmente estas reservas se encuentran en riesgo debido a la acción conjunta del cambio climático y la actividad minera, y muchos de los glaciares de nuestro país han experimentado un importante retroceso durante el último siglo. Por lo tanto, el proyecto significaría un avance en su protección, ya que apunta a evitar la apropiación de estas reservas de agua por particulares. En cuanto a la evaluación de diseño, no se presentarían problemas.

* Evaluado el 31/8/2018 en primer trámite constitucional.



Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos

N° BOLETÍN » 11256-12	IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA LEY » ALTA
FECHA DE INGRESO » 6-6-2017	TIPO DE LEY » TOTALMENTE AMBIENTAL
ORIGEN » MOCIÓN	EFECTO AMBIENTAL ESPERADO » POSITIVO
CÁMARA DE INGRESO » SENADO	AUTORES » Isabel Allende (PS), Alfonso De Urresti (PS), Adriana Muñoz (PPD), Victor Pérez (UDI), Patricio Walker (DC)

» Estado tramitación al cierre de la legislatura 366: segundo trámite constitucional, sin urgencias.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO*

El proyecto de ley tiene como objetivo proteger las grandes extensiones de humedales urbanos que actualmente se encuentran sin ningún tipo de protección a través de regulación específica e introduciendo en la legislación el concepto de humedal urbano. No responde a un compromiso presidencial.

Este proyecto de ley es evaluado con un efecto ambiental esperado **positivo**, ya que su promulgación significaría un gran avance en la protección de humedales urbanos, los que actualmente se encuentran sin ningún tipo de protección (salvo casos puntuales a través de ordenanzas municipales). En cuanto a la evaluación de contenido, el objetivo es de gran importancia, ya que los humedales son espacios que proveen importantes servicios ecosistémicos, tales como la regulación de agua y temperatura y el secuestro de carbono, además de ser ecosistemas ricos en diversidad biológica. Pese a las importantes funciones que cumplen, los humedales actualmente no tienen una protección legal a nivel nacional, solo los humedales que están dentro del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado cuentan con resguardo. Sin embargo, los más amenazados son los que se encuentran dentro del radio urbano, debido principalmente a la constante presión por el crecimiento inmobiliario.

En cuanto al diseño, preocupa que no estén definidos a priori cuales debiesen ser los criterios mínimos definidos en el artículo 2°: “Las municipalidades del país, deberán establecer en una Ordenanza General, los criterios mínimos respecto del uso racional de los humedales urbanos presentes en los límites de cada comuna respectiva”. Cabe la duda de si debiesen ser realmente las municipalidades las encargadas de definir estos criterios mínimos, ya que se está radicando en el ámbito municipal una responsabilidad que debería corresponder a una política de carácter nacional. Además, al ser los municipios los responsables, podrían no ser tan efectivos en cuanto a la gestión de los humedales, por ejemplo, la multa máxima sería de 5 utm lo que sería insuficiente para que exista protección efectiva.

* Evaluado el 31/8/2018 en primer trámite constitucional.



Modifica Ley General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de regular la captura de la jibia

N° LEY » 21.134	IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA LEY » ALTA
FECHA DE INGRESO » 7-8-2014	TIPO DE LEY » TOTALMENTE AMBIENTAL
ORIGEN » MOCIÓN	EFECTO AMBIENTAL ESPERADO » POSITIVO
CÁMARA DE INGRESO » DIPUTADOS	AUTORES » Daniel Núñez (PC) y Victor Torres (DC)

» Estado tramitación al cierre de la legislatura 366: promulgado el 16/2/2019 sin urgencias.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO*

El proyecto de ley tiene como objetivo regular la captura de la jibia para asegurar la sustentabilidad del recurso. Este proyecto responde al siguiente compromiso: Adecuar el esfuerzo pesquero a la capacidad de pesca sustentable e incorporar en las recomendaciones de cuota global de captura el enfoque ecosistémico / multiespecie. (PROGRAMA DE GOBIERNO)

El proyecto de ley fue evaluado con un efecto ambiental esperado **positivo**, ya que busca regular la pesca de un recurso que está bajo estrés y que no contaba con regulación específica para asegurar su manejo y protección, debido a que solo recientemente se ha convertido en foco de interés pesquero. En cuanto a la evaluación de contenido, el objetivo es asegurar la sostenibilidad de la jibia, principalmente a través de regular las técnicas de pesca que se pueden usar en su captura, eliminando la pesca de arrastre y, por lo tanto, entregando prioridad a los pescadores artesanales. Así, esta es una ley que, por un lado, busca la sostenibilidad de un recurso, pero a través de esto, busca la sostenibilidad de otras especies que son víctimas de técnicas como la pesca de arrastre (que es principalmente utilizada por el sector industrial) que presenta altos índices de descarte (o bycatch) y es menos selectiva en cuanto a rango de talla, lo que resulta pernicioso para la biodiversidad marina y el recurso en sí. Es importante considerar, que debido a que la jibia es un recurso de interés pesquero relativamente reciente, se cuenta con muy poco conocimiento sobre su ciclo biológico y no existen planes de manejo para su conservación, puntos que deberían ser subsanados para asegurar la sustentabilidad del recurso. En cuanto a la evaluación de diseño, el proyecto de ley tendría las herramientas necesarias para cumplir con los objetivos propuestos.

* Evaluado el 25/5/2018 en primer trámite constitucional.



Amplía el procedimiento de relocalización a concesiones de acuicultura que indica y establece permisos especiales de colecta de semillas

Nº BOLETÍN » 11317-21	IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA LEY » MEDIA
FECHA DE INGRESO » 11-7-2017	TIPO DE LEY » PARCIALMENTE AMBIENTAL
ORIGEN » MENSAJE	EFEECTO AMBIENTAL ESPERADO » NEUTRO
CÁMARA DE INGRESO » DIPUTADOS	AUTORES » Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ministerio de Hacienda y Ministerio de Defensa Nacional

» Estado tramitación al cierre de la legislatura 366: segundo trámite constitucional, 8 urgencias simple.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO*

El proyecto de ley tiene como objetivos ampliar la figura de la relocalización de concesiones a cultivos de acuicultura que no sean salmones y regular la colecta de semillas para el engorde de ejemplares de mitílidos y pectínidos en los centros de cultivo. Este proyecto responde al siguiente compromiso: Impulsar un reordenamiento del borde costero resolviendo la relocalización de las concesiones acuícolas. (PROGRAMA DE GOBIERNO)

El proyecto de ley es evaluado con un efecto ambiental esperado **neutro** debido a que no se logra determinar con claridad el efecto ambiental esperado. Se sugiere esperar a la discusión por el Senado para revisar evaluación.

En cuanto a la evaluación de contenido, el proyecto contempla dos objetivos. El primero es ampliar la figura de la relocalización de concesiones a cultivos de acuicultura que no sean salmones (en particular mitílidos y algas) y el segundo es regular la colecta de semillas para el engorde de ejemplares de mitílidos y pectínidos en los centros de cultivo. En cuanto al primer objetivo, este contempla que las relocalizaciones pueden ser propuesta por la Subpesca según la información oceanográfica con la que se cuenta, lo que podría ser positivo y si es que esta información integrase estudios ambientales profundos y acabados sobre el estado actual de las zonas costeras, sus estados de conservación, de oxigenación (muchos estuarios en el sur hoy en día se encuentran con suelos anóxicos), de los bancos naturales, capacidad de carga de las bahías, etc., sin embargo, al día de hoy estos estudios no existen o son incompletos. Además, la motivación principal de este proyecto es de regularizar la situación de aquellas concesiones de acuicultura que por alguna razón (ej. entrega de concesiones inexactas que se llevó a cabo hace mucho tiempo) se encuentran emplazadas fuera (o de manera desplazada) del lugar autorizado, por lo que las consecuencias de la relocalización serían más bien del orden administrativo que ambiental. Lo positivo, es que se favorecerá la relocalización frente a la entrega de nuevas concesiones, lo que sin duda es favorable para proteger los ecosistemas que se encuentran al límite de la sustentabilidad. En cuanto al segundo objetivo, este no es de relevancia ambiental por lo que no se evaluó.

Hay dos puntos que surgieron en la discusión del proyecto y que caben mencionar. Primero, el cultivo de mitílidos y el cultivo de algas difieren en múltiples aspectos respecto a las consecuencias que tienen sobre el medio ambiente (ej. unos utilizan oxígeno, otros los producen) por lo que podría considerarse el tratarlos de manera diferencial. Segundo, este proyecto de ley no sólo tiene que ver con economía ni puestos de trabajo, sino también, muy profundamente, con el medio ambiente. Por eso sería necesario que fuese estudiado también por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para abordar de manera integral este problema.

*Evaluado el 25/5/2018 en primer trámite constitucional.



Moderniza y fortalece el ejercicio de la función pública del Servicio Nacional de Pesca

N° BOLETÍN » 21.132	IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA LEY » MEDIA
FECHA DE INGRESO » 31-12-2015	TIPO DE LEY » TOTALMENTE AMBIENTAL
ORIGEN » MENSAJE	EFECTO AMBIENTAL ESPERADO » POSITIVO
CÁMARA DE INGRESO » DIPUTADOS	AUTORES » Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ministerio de Hacienda

» Estado tramitación al cierre de la legislatura 366: promulgado el 31/1/2019 con 9 urgencias simple y 38 urgencias suma.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO*

El proyecto de ley tiene como objetivo modernizar y fortalecer Sernapesca para impulsar la recuperación de las principales pesquerías, mantener controlados los riesgos sanitarios y ambientales de la acuicultura y garantizar la inocuidad de los productos de la pesca y la acuicultura para su comercialización en los mercados nacionales e internacionales, donde la fiscalización juega un rol clave. Este proyecto responde al siguiente compromiso: Fortalecer la gestión de Sernapesca. (PROGRAMA DE GOBIERNO)

Este proyecto de ley es evaluado con un efecto ambiental esperado **positivo** ya que fortalece la función fiscalizadora de Sernapesca, por un lado, incrementando la dotación del servicio, y por otro, comprometiendo una asignación mensual a los funcionarios de planta y contrata que cumplen esta función fiscalizadora. Esto recompensa la labor del personal expuesto muchas veces a situaciones complejas (ofensas, amenazas y agresiones por parte de los fiscalizados), y previniendo la deserción de personal altamente capacitado y que posee experiencia fundamental para dicha labor, la cual es fundamental en la actualidad dado el estado deteriorado de las principales pesquerías nacionales.

Por otro lado, uno de sus objetivos centrales del proyecto es el combate a la pesca ilegal, uno de los mayores problemas para el manejo y sustentabilidad de las pesquerías. La actual Ley General de Pesca presenta sanciones muy leves para los agentes pesqueros que utilizan como materia prima recursos hidrobiológicos capturados de manera ilegal; mientras que los agentes que capturan la pesca ilegal eran sancionados con mucha mayor severidad. Este proyecto de ley busca subsanar ese desequilibrio, partiendo por incluir dentro de la definición de pesca ilegal el uso de recursos hidrobiológicos contraviniendo la normativa nacional en las actividades de transformación, elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización; y fundamentalmente a través de la tipificación de infracciones y delitos de pesca ilegal, con énfasis en los agentes posteriores a la captura.

Un elemento clave para combatir la pesca ilegal es la trazabilidad, o seguimiento de las capturas hasta su comercialización final. Por ello, este proyecto de ley incorpora nuevas obligaciones para los diferentes agentes pesqueros que apuntan a mejorar la trazabilidad.

Aunque no se encuentra entre los aspectos centrales de este proyecto de ley, es también relevante una mayor severidad en las sanciones a la pesca ilegal en áreas de manejo. Actualmente para poder sancionar el robo en áreas de manejo se requiere recuperar los recursos robados, lo que resulta muy difícil al tratarse de robos en el mar y que típicamente se realizan de noche. En cambio, de acuerdo a este proyecto de ley bastará demostrar que se realizó una actividad extractiva.

* Evaluado el 21/12/2016 en segundo trámite constitucional.



Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Minamata, sobre el mercurio, suscrito en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013

N° DECRETO SUPREMO » 269	IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA LEY » MEDIA
FECHA DE INGRESO » 21-8-2018	TIPO DE LEY » PARCIALMENTE AMBIENTAL
ORIGEN » MENSAJE	EFFECTO AMBIENTAL ESPERADO » POSITIVO
CÁMARA DE INGRESO » SENADO	AUTORES » Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Minería, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Salud, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

» Estado tramitación al cierre de la legislatura 366: promulgado el 18/10/2018 con una urgencia discusión inmediata.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

El proyecto de acuerdo tiene como objetivo aprobar el Convenio de Minamata que hace un seguimiento al ciclo de vida del mercurio desde su extracción hasta su disposición como residuo para ayudar a los países a la adopción de las mejores prácticas y alternativas más seguras en su manejo. No responde a un compromiso presidencial.

Este proyecto de ley es evaluado con un efecto ambiental esperado **positivo**, ya que su promulgación significará un avance en la protección contra la contaminación de Mercurio que afecta a zonas mineras. En cuanto a la evaluación de contenido, el objetivo es claro y abordable, además, al existir una evaluación inicial ya realizada por el MMA, esta debiese gatillar acciones concretas a nivel país. En cuanto a la evaluación de diseño, está es correcta ya que responde a un Convenio internacional, por lo que, ha sido analizado en detalle.

* Evaluado el 9/1/2019 al estar ya promulgada.



Prohíbe la entrega de bolsas plásticas de comercio en todo el territorio nacional. (Establece la prohibición y sustitución progresiva de las bolsas de polietileno, polipropileno y otros polímeros artificiales no biodegradables en la Patagonia Chilena.)

N° LEY » 21.100	IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA LEY » ALTA
FECHA DE INGRESO » 10-10-2013	TIPO DE LEY » TOTALMENTE AMBIENTAL
ORIGEN » MOCIÓN	EFFECTO AMBIENTAL ESPERADO » POSITIVO
CÁMARA DE INGRESO » DIPUTADOS	AUTORES » Enrique Accorsi (PPD), Alfonso De Urresti (PS), Fidel Espinoza (PS), Carolina Goic (DC), Karla Rubilar (IND), David Sandoval (UDI), Alejandra Sepúlveda (IND), Gabriel Silber (DC), Guillermo Teillier (PC), Patricio Vallespín (DC)

» Estado tramitación al cierre de la legislatura 366: promulgado el 3/8/2018 con una urgencia simple, una urgencia suma y una urgencia discusión inmediata.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO*

El proyecto de ley tiene como objetivo eliminar las bolsas plásticas de comercio en el país para así disminuir la contaminación de plásticos. No responde a un compromiso presidencial.

La ley fue evaluada en ambas ocasiones con un efecto ambiental esperado **positivo**. Sin embargo, en la primera evaluación se presentaron tres críticas al proyecto original: la no inclusión de las bolsas biodegradables en la prohibición, la extensión de la prohibición solamente a la Patagonia y la falta de especificación del organismo fiscalizador, las que fueron resueltas al presentarse la indicación sustitutiva durante el 2018 que planteó cambios importantes al proyecto anterior. Puntualmente, se elimina la referencia a bolsas biodegradables y se extiende la prohibición a todo el territorio nacional. Sin embargo, se critica que la ley solo se haga cargo de las bolsas plásticas y no de todos los plásticos de un solo uso, como si se planteaba en el proyecto de ley 10054-12 Regula el uso de plásticos desechables de un solo uso, también evaluado por GAMA.

En relación a la evaluación de diseño, se especifica que las municipalidades serán el organismo fiscalizador lo que es considerado positivo.

* Evaluado el 8/8/2014 en segundo trámite constitucional y el 31/8/2018 una vez promulgada



Modifica Código Penal y tipifica como falta el ensuciar o provocar daños en playas, riberas de río, lagos y parques nacionales

Nº LEY » 21.123	IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA LEY » MEDIA
FECHA DE INGRESO » 2-03-2012	TIPO DE LEY » TOTALMENTE AMBIENTAL
ORIGEN » MOCIÓN	EFFECTO AMBIENTAL ESPERADO » POSITIVO
CÁMARA DE INGRESO » SENADO	AUTORES » Juan Antonio Coloma (UDI), Antonio Horvath (RN), Carlos Larraín (RN), Jovino Novoa (UDI), Baldo Prokurica (RN)

» Estado tramitación al cierre de la legislatura 366: promulgado el 10/12/2018 con una urgencia simple.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO*

Este proyecto de ley tiene como objetivo disminuir la basura y los daños en playas, riberas de río, lagos y parques nacionales a través de la aplicación de una sanción pecuniaria, de cuatro unidades tributarias o trabajos comunitarios a toda persona que contamine. No responde a un compromiso presidencial.

El proyecto de ley fue evaluado con un efecto ambiental esperado **positivo**, ya que se espera que las sanciones establecidas no solo constituyan un castigo, sino que también generen un cambio de conducta favorable al medio ambiente. Se sugiere que la ley, una vez publicada, sea ampliamente difundida con el fin de aumentar su impacto.

Sin embargo, se hace notar que la ley podría tener problemas de operatividad considerando que el Ministerio Público está sobrecargado de trabajo, por lo que quien debería encargarse de esta labor, debido a su carácter local, es el Juzgado de Policía Local. Así también, podría ser rol del municipio respectivo fiscalizar y multar, a través de inspectores municipales, quienes, en calidad de ministros de fe, facilitarían la presentación de pruebas (funcionando como los partes a vehículos). En el caso de los parques nacionales, debería ser Conaf la institución encargada de fiscalizar y en este sentido, preocupa la ausencia de rol para dicha entidad en el proyecto de ley presentado.

*Evaluado el 12/12/2012 en primer trámite constitucional y el 8/8/2014 en segundo trámite constitucional.



Modifica el Código Sanitario para prohibir el uso de leña y otros derivados de la madera o de la biomasa en la Región Metropolitana

N° BOLETÍN » 10180-12	IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA LEY » ALTA
FECHA DE INGRESO » 8-7-2015	TIPO DE LEY » TOTALMENTE AMBIENTAL
ORIGEN » MOCIÓN	EFFECTO AMBIENTAL ESPERADO » POSITIVO
CÁMARA DE INGRESO » SENADO	AUTORES » Guido Girardi (PPD)

» Estado tramitación al cierre de la legislatura 366: primer trámite constitucional, sin urgencias.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO*

El proyecto de ley es evaluado con un efecto ambiental esperado **positivo** ya que significaría una disminución en las emisiones de material particulado (principalmente MP2.5), con la (esperada) consiguiente disminución en los problemas de salud humana provocados por la exposición a estas emisiones (bronquitis, neumonías, cardiopatías, entre otros). Por otra parte, y aunque no considerado como antecedente en la moción, la utilización de leña está directamente relacionada a la tala de árboles, una acción que no está siempre correctamente certificada ni fiscalizada, por lo que el limitar su uso, aunque sea parcial (solo provincias de Santiago, Puente Alto y San Bernardo, por lo pronto), significa una disminución de la demanda y un avance en la protección de nuestros recursos forestales.

En cuanto a la evaluación de contenido, en Chile la contaminación atmosférica constituye uno de los principales desafíos ambientales, siendo fuentes de emisión residencial, básicamente por los sistemas de calefacción, donde la combustión residencial de leña contribuye hasta en un 35% al total de emisiones de la Región. Es por esto que, para avanzar en la mejora de los problemas de contaminación atmosférica, es necesario contar con instrumentos de gestión y fiscalización ambiental adecuados que permitan disminuir las fuentes antrópicas de contaminación, particularmente en los lugares del territorio donde las condiciones atmosféricas sean más nocivas para la salud y la calidad del aire. Frente a esto, el presente proyecto significa un avance significativo en esta materia.

la justificación de la importancia de esta ley es insuficiente, ya que se enfoca exclusivamente en los efectos que la contaminación atmosférica tiene en la salud humana, por lo que la ley se justifica solo en un marco de respuesta a una necesidad de salud pública. Quedan dudas de la necesidad real de la ley debido a la existencia de otros instrumentos como los planes de contaminación. Sin embargo, este proyecto responde a la lentitud en la tramitación de dichos planes y a la urgencia en cuanto a salud pública de prohibir el uso de este tipo de combustibles. Otra preocupación es el efecto social negativo que podría tener esta ley en las familias más pobres que aún usan este tipo de sistema de calefacción.

En cuanto a diseño es importante que este proyecto se conecte con otro tipo de instrumentos como los planes de descontaminación y subvenciones. Es positivo además que esta sea una ley que solo aplica a la región metropolitana, ya que la realidad social en otras regiones es muy distinta. Sin embargo, es necesario hacer notar que, aunque la prohibición, regulación y fiscalización del uso de leña es un paso adelante en pro de la mejora de la calidad del aire, esto no es suficiente para lograr un cambio de comportamiento en la población, debido, entre otras cosas, a que este material es más económico que otras alternativas de calefacción presentes en el mercado y que en muchos hogares no tienen más alternativa que esta. Para lograr un cambio real que conlleve a mejoras profundas y a largo aliento, pareciera ser fundamental: 1) educar a los usuarios para tomar conciencia de los efectos que genera el uso de la leña en su entorno, informando a la comunidad sobre los efectos ambientales y daños a la salud que conlleva el mal uso de la leña, en contraposición a las otras opciones energéticas existentes en el país, las que si bien tienen costos más elevados son menos perjudiciales en todos los sentidos; y 2) trabajar en la promoción de nuevas tecnologías y particularmente en la mejora de la aislación térmica de los hogares, a través de subvenciones, particularmente para los sectores más vulnerables.

* Evaluado el 23/3/2018 en primer trámite constitucional.



Modifica la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, con el objeto de establecer restricciones a la tramitación de proyectos en zonas declaradas latentes o saturadas

N° BOLETÍN » 11140-12	IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA LEY » BAJA
FECHA DE INGRESO » 9-3-2017	TIPO DE LEY » TOTALMENTE AMBIENTAL
ORIGEN » MOCIÓN	EFECTO AMBIENTAL ESPERADO » NEGATIVO
CÁMARA DE INGRESO » DIPUTADOS	AUTORES » Cristián Campos (PPD), Gonzalo Fuenzalida (RN), Daniel Melo (PS), Andrea Molina (UDI), Claudia Nogueira (UDI), Paulina Núñez (RN), Leopoldo Pérez (RN), Alejandro Santana (RN)

» Estado tramitación al cierre de la legislatura 366: segundo trámite constitucional, sin urgencias.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO*

Este proyecto de ley tiene como objetivo que, al decretar una zona como latente o saturada, todo proyecto requerirá de la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental. No responde a un compromiso presidencial.

El proyecto de ley es evaluado con un efecto ambiental esperado negativo, ya que a pesar de que el objetivo que plantea la ley pareciera ser razonable y cauteloso al evitar que se siga contaminando durante el periodo de tiempo que ocurre entre que una zona es declarada como latente o saturada y la aprobación del plan de descontaminación, los medios que el proyecto de ley entrega no son los adecuados.

Específicamente en cuanto a la evaluación de diseño, es un proyecto mal diseñado, que podría incluso tener aristas inconstitucionales, ya que se plantea en la letra b) “En las zonas decretadas como saturadas, los proyectos que generen o presenten los efectos, características o circunstancias señaladas en el artículo 11 no podrán ser admitidos a tramitación”, lo que no daría la opción a los proyectos de demostrar que pueden mitigar sus efectos. Además, el proyecto plantea que todo proyecto en estas zonas debe someterse a un estudio de impacto ambiental, por lo que se parte de la base de que un estudio o evaluación sería mejor para la protección, lo que en la práctica no es así, sino que responden a distintas lógicas.

* Evaluado el 31/8/2018 en primer trámite constitucional.



Modifica la ley N° 19.300, que Aprueba ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, para exigir la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental en los proyectos que puedan generar contaminación lumínica en las zonas que indica

N° BOLETÍN » 11912-12	IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA LEY » BAJA
FECHA DE INGRESO » 11-7-2018	TIPO DE LEY » PARCIALMENTE AMBIENTAL
ORIGEN » MOCIÓN	EFFECTO AMBIENTAL ESPERADO » NEUTRO
CÁMARA DE INGRESO » DIPUTADOS	AUTORES » Sebastián Álvarez (EVOP), José Miguel Castro (RN), Sofía Cid (RN), Francisco Eguiguren (RN), Camila Flores (RN), Félix González (PEV), Harry Jürgensen (RN), Ximena Ossandón (RN), Hugo Rey (RN), Diego Schalper (RN)

» Estado tramitación al cierre de la legislatura 366: segundo trámite constitucional, sin urgencias.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO*

Este proyecto de ley tiene como objetivo modificar la ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente para exigir un estudio de impacto ambiental para aquellos proyectos que ocasionen contaminación lumínica en zonas de desarrollo astronómico. No responde a un compromiso presidencial.

El proyecto de ley es evaluado con un efecto ambiental esperado **neutro**, esto porque si bien su evaluación de contenido es positiva, la evaluación de diseño es muy deficiente lo que plantea dudas acerca de su efecto ambiental esperado.

En cuanto a la evaluación de contenido, es positiva ya que si contribuye a disminuir la contaminación lumínica en zonas de interés astronómico, sería beneficioso para la biodiversidad de dichas zonas, las que se ven afectadas en sus ciclos biológicos naturales por la contaminación electromagnética, ruido y contaminación lumínica que el proyecto busca controlar. Sin embargo, se hace notar que en caso de que se evaluase el impacto de la ley, el foco estaría en el nivel de actividad astronómica y el turismo asociado a ella, por lo que no sería posible evaluar su impacto real en la biodiversidad.

En relación con la evaluación de diseño, se considera deficiente por varios motivos: primero la contaminación electromagnética, ruido y contaminación lumínica no es un problema exclusivo a las zonas de interés astronómico por lo que se discute acerca de la racionalidad de crear una ley de esta naturaleza exclusivamente para dichas zonas. Al ser el objetivo principal del proyecto de ley la protección de zonas de interés astronómico, resultaría tal vez más eficiente y adecuado la aplicación de ordenanzas municipales, que implementar una ley. En segundo lugar, el proyecto no define cuales son las zonas de interés astronómico, ni define la relación con las ordenanzas municipales ya existentes lo que dificultaría su implementación.

* Evaluado el 9/1/2019 en segundo trámite constitucional.



Modifica ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, para regular tendido de cables aéreos

N° BOLETÍN » 9511-12	IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA LEY » MEDIA
FECHA DE INGRESO » 14-8-2014	TIPO DE LEY » TOTALMENTE AMBIENTAL
ORIGEN » MOCIÓN	EFFECTO AMBIENTAL ESPERADO » POSITIVO
CÁMARA DE INGRESO » DIPUTADOS	AUTORES » Joaquín Godoy (AMPL), Daniel Melo (PS), Fernando Meza (PRSD), Andrea Molina (UDI), Leopoldo Pérez (RN), Jorge Rathgeb (RN), David Sandoval (UDI), Jorge Ulloa (UDI), y Osvaldo Urrutia (UDI)

» Estado tramitación al cierre de la legislatura 366: segundo trámite constitucional, sin urgencias.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO*

Este proyecto de ley tiene como objetivo que las compañías de comunicaciones se hagan cargo del tendido de cables aéreos en desuso, a través de una modificación de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones. No responde a un compromiso presidencial.

El proyecto de ley fue evaluado con un efecto ambiental esperado **positivo**, ya que la evaluación de contenido estima que la exigencia de retiro, por parte de los concesionarios de telecomunicaciones, de los cables aéreos en desuso disminuirá el impacto en el paisaje.

En términos de evaluación de diseño, el proyecto plantea dudas en términos de establecer los medios adecuados al cumplimiento de los objetivos planteados y específicamente en términos de la facultad que se les otorga a los municipios de realizar dicha labor en el caso de incumplimiento y sancionar a los concesionarios (100 a 1000 UTM), discutiéndose la capacidad real de muchas municipalidades den términos de capacidades y recursos para realizar esta fiscalización. En este sentido se identificó la importancia de que la Subsecretaría de Telecomunicaciones juegue un rol fundamental para el real cumplimiento de la norma, lo cual debiese ser establecido en el proyecto de ley. En el mismo tema también se discutió el rol de las Municipalidades en fase de implementación la que, de ser aprobada la norma, plantea que las Municipalidades realizarán el retiro de cables aéreos en desuso para lo cual se requiere personal técnico capacitado, de manera que no se produzcan errores ni accidentes durante su retiro, lo que nuevamente plantea la duda de la desigual distribución de capacidades y recursos entre las municipalidades de Chile.

Finalmente, y también en términos de evaluación de diseño, se discutió acerca de las responsabilidades asignadas por la ley a las empresas de distribución eléctrica las que adquirirán una nueva obligación, debiendo realizar un catastro del escombro aéreo en los postes del alumbrado público. En esta línea también se consideró insuficiente las responsabilidades asignadas por la ley a los dueños de los postes, quienes deberían incorporar en sus contratos con las empresas de telecomunicaciones que utilizan los mismos postes, el retiro de los cables en desuso y preocuparse de que se lleve a cabo.

* Evaluado el 8/9/2018 en segundo trámite constitucional.



Modifica la ley N° 20.571 con el objeto de incentivar el desarrollo de generadoras residenciales y hacer aplicable sus disposiciones a todos los sistemas eléctricos del país

N° BOLETÍN » 8999-08	IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA LEY » ALTA
FECHA DE INGRESO » 19-06-2013	TIPO DE LEY » TOTALMENTE AMBIENTAL
ORIGEN » MOCIÓN	EFFECTO AMBIENTAL ESPERADO » POSITIVO
CÁMARA DE INGRESO » SENADO	AUTORES » Isabel Allende (PS), José Antonio Gómez (PRSD), Antonio Horvath (RN), Baldo Prokurica (RN) y Ximena Rincón (DC)

» Estado tramitación al cierre de la legislatura 366: promulgado el 17/11/2018 con 5 urgencias simple y 5 urgencias suma.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO*

Este proyecto de ley tiene como objetivos facilitar la instalación de generadoras eléctricas residenciales, y mejorar las tarifas que se pagan a las personas que realizan este emprendimiento. Este proyecto responde al siguiente compromiso: Modificar la actual regulación para lograr una adecuada incorporación de nuevas tecnologías. (PROGRAMA DE GOBIERNO)

El proyecto de ley fue evaluado con un efecto ambiental esperado **positivo**, ya que genera los incentivos correctos para la implementación a nivel residencial de generadoras de electricidad mediante fuentes renovables no convencionales, lo que finalmente redundaría en ayudar a limpiar la matriz energética del país.

Se menciona como positivo el intentar cambiar conductas individuales, sin las cuales no se puede hacer frente a los problemas del cambio climático. Además, las medidas de obligación de comprar los excedentes producidos, que el pago por la energía producida sea el mismo que el de la energía consumida por los usuarios, y la ampliación de la capacidad permitida de instalación –de 100 a 300 kilowatts–, se traducen en buenos incentivos.

Sin embargo, se sugiere que un subsidio que cubra las instalaciones de generación de energía, o parte de ellas, podría masificar su implementación. Esto ya que sólo existe una franquicia tributaria para financiar sistemas solares térmicos, establecido en la Ley 20.365.

* Evaluado el 8/11/2013 en primer trámite constitucional.

SEGUNDA PARTE

RANKING AMBIENTAL Y PERFILES PARLAMENTARIOS

LEGISLATURA 366

MARZO 2018 » MARZO 2019



RANKING AMBIENTAL Y PERFILES PARLAMENTARIOS

CATEGORIZANDO A LOS LEGISLADORES POR SU COMPORTAMIENTO AMBIENTAL EN SALA
LEGISLATURA 366

¿QUÉ SON EL RANKING AMBIENTAL Y EL PERFIL PARLAMENTARIO?

El perfil parlamentario y el puntaje ambiental son dos formas diferentes y complementarias de analizar el comportamiento parlamentario en votaciones de leyes y proyectos de relevancia ambiental. El perfil, por un lado, analiza el comportamiento predominante de cada parlamentario y el nivel de consistencia en su votación –voto ambientalista, contaminante o indiferente–, mientras que el puntaje es una ponderación de sus votaciones por ley de acuerdo a diversos factores, siendo ambos indicadores complementarios.*

TIPOS DE PERFILES PARLAMENTARIOS



PARLAMENTARIO INTERESADO

Corresponde a los parlamentarios interesados en el tema ambiental, lo que se ve expresado en que asisten a las sesiones y manifiestan una preferencia (voto) en más de 2/3 de las votaciones de relevancia ambiental.



PARLAMENTARIO INDIFERENTE

Es el parlamentario que no muestra un gran interés en las votaciones de relevancia ambiental, lo que se ve expresado en que en al menos 1/3 de las votaciones de relevancia ambiental no manifiesta preferencia (ya sea a favor o en contra del medio ambiente).



VERDE

Un parlamentario con claro compromiso ambiental, es decir, todas sus votaciones emitidas son catalogadas como ambientalistas.



PROAMBIENTALISTA

Promueve políticas medioambientalistas, la gran mayoría (pero no todas) de sus votaciones emitidas son ambientalistas. Requiere que su voto proambiental sea superior a 2/3 (66,67%) de los votos totales posibles.



CONTRAMBIENTALISTA

No tiene un claro compromiso ambiental, por lo que emite un voto contraambiental en un porcentaje igual o superior al 33,3%.



FLUCTUANTE

Su comportamiento no sigue un patrón claro en términos de preferencia ambiental. Cabe en esta categoría si no es catalogado como contraambientalista o indiferente, y la suma de sus votos contaminantes e indiferentes es igual o superior al 33,33% de los votos totales posibles.

* Los proyectos con tramitación activa son aquellos que durante la legislatura en análisis recibieron al menos una votación en sala.

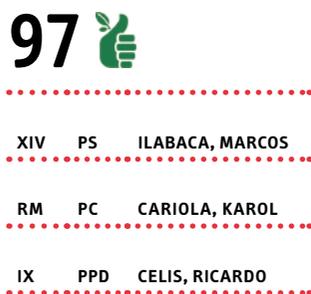
PUNTAJES MÁS ALTOS

LEGISLATURA 366

SENADORES



DIPUTADOS



RANKING SENADORES

LEGISLATURA 366



PUNTAJE	REGIÓN	PARTIDO	SENADOR	COMPARACIÓN	
				PARTIDO	LEG. ANTERIOR
100	MAULE	PS	ELIZALDE, ÁLVARO	↑	N/A
100	MAGALLANES	PDC	GOIC, CAROLINA	↑	↑
100	VALPARAÍSO	RD	LATORRE, JUAN IGNACIO	N/A	N/A
100	AYSÉN	IND	ÓRDENES, XIMENA	↑	N/A
100	TARAPACÁ	PPD	SORIA, JORGE	↑	N/A
97	ARAUCANÍA	PPD	QUINTANA, JAIME	↑	↑
96	MAGALLANES	IND	BIANCHI, CARLOS	↑	↑
94	ANTOFAGASTA	IND	GUILIER, ALEJANDRO	↑	↑
94	RM	PPD	GIRARDI, GUIDO	=	↑
94	VALPARAÍSO	PPD	LAGOS, RICARDO	=	↓
92	LOS RÍOS	PS	DE URRESTI, ALFONSO	=	↑
92	RM	RN	OSSANDÓN, MANUEL JOSÉ	↑	↑
91	ARAUCANÍA	PDC	HUENCHUMILLA, FRANCISCO	↑	N/A
91	ATACAMA	PDC	PROVOSTE, YASNA	↓	N/A
91	VALPARAÍSO	PS	ALLENDE, ISABEL	↓	↑
91	BÍO-BÍO	PPD	HARBOE, FELIPE	↓	↑
91	ARICA Y PARINACOTA	PS	INSULZA, JOSÉ MIGUEL	↓	N/A
91	RM	PS	MONTES, CARLOS	↓	↓
90	LOS LAGOS	PS	QUINTEROS, RABINDRANATH	↓	↓
88	VALPARAÍSO	RN	CHAHUÁN, FRANCISCO	↑	↑
88	COQUIMBO	PPD	MUÑOZ, ADRIANA	↓	↓
87	O'HIGGINS	PS	LETÉLIER, JUAN PABLO	↓	=

COMPARACIÓN

PUNTAJE	REGIÓN	PARTIDO	SENADOR	PARTIDO	LEG. ANTERIOR
91	BÍO-BÍO	PAIS	NAVARRO, ALEJANDRO	N/A	↑
85	MAULE	RN	CASTR, JUAN	↑	N/A
83	MAULE	UDI	COLOMA, JUAN ANTONIO	↑	↓
81	MAULE	RN	GALILEA, RODRIGO	↑	N/A
78	MAULE	PDC	RINCÓN, XIMENA	↓	N/A
77	AYSÉN	UDI	SANDOVAL, DAVID	↑	N/A
74	BÍO-BÍO	UDI	PÉREZ, VÍCTOR	↑	↑
72	VALPARAÍSO	RN	PUGH, KENNETH	↓	N/A
70	ARAUCANÍA	EVOP	ARAVENA, CARMEN GLORIA	=	N/A
70	ARICA Y PARINACOTA	UDI	DURANA, JOSÉ MIGUEL	↓	N/A
70	TARAPACÁ	UDI	EBENSBERGER, LUZ ELIANA	↓	N/A
70	ARAUCANÍA	EVOP	KAST, FELIPE	=	N/A
62	ATACAMA	RN	PROHENS, RAFAEL	↓	N/A
65	BÍO-BÍO	UDI	VAN RYSSELBERGHE, JACQUELINE	↓	↑
66	RM	RN	ALLAMAND, ANDRÉS	↓	↑
67	ARAUCANÍA	RN	GARCÍA, RUMINOT	↓	↓
77	LOS LAGOS	UDI	MOREIRA, IVÁN	↑	↑
79	ANTOFAGASTA	IND	ARAYA, PEDRO	↓	↓
80	O'HIGGINS	UDI	GARCÍA HUIDOBRO, ALEJANDRO	↑	↓
82	COQUIMBO	PDC	PIZARRO, JORGE	↓	↓
60	LOS RÍOS	UDI	VON BAER, ENA	↓	↑



RANKING DIPUTADOS

LEGISLATURA 366



PUNTAJE	REGIÓN	PARTIDO	SENADOR	PARTIDO
100	RM	PC	BARRERA, BORIS	↑
100	RM	UDI	BELLOLIO, JAIME	↑
100	ARAUCANÍA	RN	GARCÍA, RENÉ MANUEL	↑
100	RM	PPD	JIMÉNEZ, TUCAPEL	↑
100	MAULE	PDC	MATTA, MANUEL	↑
100	LOS LAGOS	RN	SANTANA, ALEJANDRO	↑
100	ANTOFAGASTA	FRV	VELÁSQUEZ, ESTEBAN	↑
100	VALPARAÍSO	PDC	VERDESSI, DANIEL	↑
97	LOS RÍOS	PS	ILABACA, MARCOS	↑
97	RM	PC	CARIOLA, KAROL	↑
97	ARAUCANÍA	PPD	CELIS, RICARDO	↑
96	RM	PPC	MIX, CLAUDIA*	N/A
94	RM	PS	SOTO, LEONARDO	↑
92	COQUIMBO	UDI	FUENZALIDA, JUAN	↑
92	RM	PPD	GIRARDI, CRISTINA	↑
89	MAULE	PRSD	SEPÚLVEDA, ALEXIS	↑
88	RM	PROG	SANTIBÁÑEZ, MARISELA	N/A
87	ARAUCANÍA	PRSD	MEZA, FERNANDO	↑
86	BÍO BÍO	PRSD	PÉREZ, JOSÉ	↑
82	COQUIMBO	PC	NÚÑEZ, DANIEL	↓
94	MAULE	UDI	ALVAREZ-SALAMANCA, PEDRO PABLO	↑
93	RM	PS	FERNÁNDEZ, MAYA	↑
93	RM	RN	FUENZALIDA, GONZALO	↑
89	LOS LAGOS	PS	NUYADO, EMILIA	↑

PUNTAJE	REGIÓN	PARTIDO	SENADOR	PARTIDO
87	VALPARAÍSO	PPD	GONZÁLEZ, RODRIGO	↓
87	MAULE	UDI	MORALES, CELSO	↑
87	ANTOFAGASTA	RN	NÚÑEZ, PAULINA	↑
87	ARAUCANÍA	EVOP	MOLINA, ANDRÉS	↑
85	MAULE	PH	ALARCÓN, FLORCITA	=
85	LOS LAGOS	PS	ÁLVAREZ, JENNY	↑
85	ARICA Y PARINACOTA	UDI	BALTOLU, NINO	↑
85	VALPARAÍSO	RD	BRITO, JORGE	↑
85	COQUIMBO	RN	EGUIGUREN, FRANCISCO	↑
85	LOS RÍOS	PDC	FLORES, IVÁN	↑
85	TARAPACÁ	RN	GALLEGUILLOS, RAMÓN	↑
85	RM	RD	GARÍN, RENATO*	↑
85	BÍO BÍO	PEV	GONZÁLEZ, FÉLIX	N/A
85	RM	PH	HIRSCH, TOMÁS	N/A
85	VALPARAÍSO	UDI	HOFFMANN, MARÍA JOSÉ	↑
85	RM	RD	JACKSON, GIORGIO	↑
85	RM	PH	JILES, PAMELA	=
85	LOS LAGOS	RN	JÜRGENSEN, HARRY	↑
85	RM	PC	LABRA, AMARO	=
85	O' HIGGINS	PRSD	MELLADO, COSME	↑
85	ARICA Y PARINACOTA	PL	MIROSEVIC, VLADO	↑
85	MAULE	PS	NARANJO, JAIME	=
85	ATACAMA	UDI	NOMAN, NICOLÁS	↑
85	RM	RD	ORSINI, MAITE	↑
85	BÍO BÍO	PDC	ORTIZ, JOSÉ MIGUEL	↑
85	BÍO BÍO	PDC	PÉREZ, JOANNA	↑





PUNTAJE	REGIÓN	PARTIDO	SENADOR	PARTIDO
85	MAULE	RN	REY, HUGO	↑
85	ARICA Y PARINACOTA	PS	ROCAFULL, LUIS	↑
85	VALPARAÍSO	IND	ROJAS, CAMILA*	↑
85	BÍO BÍO	PS	SAAVEDRA, GASTÓN	↑
85	COQUIMBO	PS	SALDÍVAR, RAÚL	↑
85	ATACAMA	PS	SANTANA, JUAN	↑
85	BÍO BÍO	PS	TOHÁ, JAIME	↑
85	VALPARAÍSO	PDC	TORRES, VÍCTOR	↑
85	TARAPACÁ	UDI	TRISOTTI, RENZO	↑
85	VALPARAÍSO	UDI	URRUTIA, OSVALDO	↑
85	BÍO BÍO	RN	URRUTICOECHEA, CRISTÓBAL	↑
85	RM	PC	VALLEJO, CAMILA	=
85	RM	RD	VIDAL, PABLO	↑
85	LOS RÍOS	UDI	VON MÜHLENBROCK, GASTÓN	↑
85	COQUIMBO	PDC	WALKER, MATÍAS	↑
85	RM	IND	WINTER, GONZALO	↑
85	RM	RD	YEOMANS, GAEL	↑
83	LOS LAGOS	PDC	ASCENCIO, GABRIEL	↓
83	O' HIGGINS	UDI	BARROS, RAMÓN	↑
83	RM	RD	CRISPI, MIGUEL	↓
83	VALPARAÍSO	IND	IBÁÑEZ, DIEGO	↑
83	ARAUCANÍA	PPD	PARRA, ANDREA	↓
83	AYSÉN	RN	LEUQUÉN, ARACELY	↑
82	RM	RD	CASTILLO, NATALIA	↓
82	VALPARAÍSO	EVOP	KAST, PABLO	↑
82	RM	UDI	LAVÍN, JOAQUÍN	↑

PUNTAJE	REGIÓN	PARTIDO	SENADOR	PARTIDO
82	RM	IND	OLIVERA, ERIKA	↑
82	MAULE	UDI	RENTERÍA, ROLANDO	↑
82	BÍO BÍO	PDC	SABAG, JORGE	↓
82	ARAUCANÍA	IND	SAFFIRIO, RENÉ	↑
82	RM	RN	TORREALBA, SEBASTIÁN	↑
82	BÍO BÍO	PRSD	JARPA, CARLOS ABEL	↓
82	ANTOFAGASTA	RD	PÉREZ, CATALINA	↓
82	VALPARAÍSO	PS	SCHILLING, MARCELO	↓
82	RM	PDC	SILBER, GABRIEL	↓
82	O' HIGGINS	PDC	SOTO, RAÚL	↓
82	LOS LAGOS	PL	BERNALES, ALEJANDRO	↓
82	MAGALLANES	IND	BORIC, GABRIEL	↑
82	RM	UDI	CARTER, ÁLVARO	↑
82	COQUIMBO	UDI	GAHONA, SERGIO	↑
82	RM	RN	OSSANDÓN, XIMENA	↑
81	RM	EVOP	KEITEL, SEBASTIÁN	=
81	RM	RN	LUCK, KARIN	↑
80	RM	RN	DEL REAL, CATALINA	=
80	ARAUCANÍA	RN	RATHGEB, JORGE	=
80	RM	RN	DURÁN, JORGE	=
80	VALPARAÍSO	RN	PARDO, LUIS	=
80	MAGALLANES	UDI	AMAR, SANDRA	↑
80	RM	IND	AUTH, PEPE	=
80	BÍO BÍO	PPD	CARVAJAL, LORETO	↓
80	ATACAMA	PS	CICARDINI, DANIELLA	↓
80	VALPARAÍSO	PS	DÍAZ, MARCELO	↓





PUNTAJE	REGIÓN	PARTIDO	SENADOR	PARTIDO
80	VALPARAÍSO	PPD	MARZÁN, CAROLINA	↓
80	RM	UDI	MOREIRA, CRISTHIAN	↑
80	BÍO BÍO	RN	MUÑOZ, FRANCESCA	=
79	O' HIGGINS	UDI	TRONCOSO, VIRGINIA	=
79	BÍO BÍO	RN	ROMERO, LEONIDAS	↓
79	ARAUCANÍA	PDC	VENEGAS, MARIO	↓
79	VALPARAÍSO	RN	CELIS, ANDRÉS	↓
79	RM	PC	HERTZ, CARMEN	↓
78	ARAUCANÍA	RN	MELLADO, MIGUEL	↓
78	ARAUCANÍA	RN	PAULSEN, DIEGO	↓
77	RM	EVOP	CRUZ-COKE, LUCIANO	↓
77	BÍO BÍO	UDI	NORAMBUENA, IVÁN	↓
77	RM	UDI	RAMÍREZ, GUILLERMO	↓
77	AYSÉN	PDC	CALISTO, MIGUEL ÁNGEL	↓
77	MAULE	UDI	URRUTIA, IGNACIO	↓
76	O' HIGGINS	FRV	SEPÚLVEDA, ALEJANDRA	↓
76	TARAPACÁ	PC	GUTIÉRREZ, HUGO	↓
76	BÍO BÍO	UDI	SANHUEZA, GUSTAVO	↓
76	RM	UDI	COLOMA, JUAN ANTONIO	↓
75	O' HIGGINS	PS	CASTRO, JUAN LUIS	↓
75	RM	UDI	ALESSANDRI, JORGE	↓
75	LOS LAGOS	RN	KUSCHEL, CARLOS	↓
75	RM	UDI	MELERO, PATRICIO	↓
75	RM	EVOP	UNDURRAGA, FRANCISCO	↓
75	COQUIMBO	IND	VELÁSQUEZ, PEDRO	↓
75	VALPARAÍSO	RN	FLORES, CAMILA	↓
75	BÍO BÍO	PS	MONSALVE, MANUEL	↓

PUNTAJE	REGIÓN	PARTIDO	SENADOR	PARTIDO
75	ANTOFAGASTA	PRSD	HERNANDO, MARCELA	↓
74	RM	PS	LEIVA, RAÚL	↓
73	RM	PC	TEILLIER, GUILLERMO	↓
72	RM	RN	DESBORDES, MARIO	↓
72	RM	RN	PÉREZ, LEOPOLDO	↓
72	LOS RÍOS	RN	BERGER, BERNARDO	↓
72	MAULE	IND	PRIETO, PABLO	↓
72	ATACAMA	RN	CID, SOFÍA	↓
72	VALPARAÍSO	RN	LONGTON, ANDRÉS	↓
72	RM	RN	DURÁN, EDUARDO	↓
71	LOS RÍOS	PS	ROSAS, PATRICIO	↓
71	ATACAMA	FRV	MULET, JAIME	↓
71	MAGALLANES	IND	BIANCHI, KARIM	↓
70	BÍO BÍO	RN	SAUERBAUM, FRANK	↓
70	ANTOFAGASTA	RN	CASTRO, JOSÉ MIGUEL	↓
69	MAULE	PDC	LORENZINI, PABLO	↓
68	LOS LAGOS	UDI	HERNÁNDEZ, JAVIER	↓
64	RM	RN	SABAT, MARCELA	↓
62	O' HIGGINS	UDI	MACAYA, JAVIER	↓
59	O' HIGGINS	UDI	KORT, ISSA	↓
85	ARAUCANÍA	EVOP	ÁLVAREZ, SEBASTIÁN	↑
81	AYSÉN	IND	ALINCO, RENÉ	↑
78	O' HIGGINS	RN	SCHALPER, DIEGO	↓
70	LOS LAGOS	PS	ESPINOZA, FIDEL	↓
70	BÍO BÍO	UDI	BOBADILLA, SERGIO	↓
58	BÍO BÍO	UDI	VAN RYSSELBERGHE, ENRIQUE	↓



* Claudia Mix y Camila Rojas se cambiaron oficialmente al partido Comunes el 20 de enero de 2019 y Renato Garín renunció a RD el 4 de marzo de 2019, por lo que, para efectos de este reporte, prima el partido bajo el que emitieron sus votaciones durante la legislatura 366.

PUNTAJES MÁS BAJOS

LEGISLATURA 366

SENADORES

60  FLUCTUANTE

XIV UDI VON BAER, ENA

62  PROAMBIENTALISTA

III RN PROHENS, RAFAEL

65  INDIFERENTE

VIII UDI VAN RYSSELBERGHE, JACQUELINE

66  INDIFERENTE

RM RN ALLAMAND, ANDRÉS

67  INDIFERENTE

IX RN GARCÍA, RUMINOT

58  CONTRAMBIENTALISTA

VIII UDI VAN RYSSELBERGHE, ENRIQUE

70  CONTRAMBIENTALISTA

V UDI BOBADILLA, SERGIO

DIPUTADOS

70  INDIFERENTE

X PS ESPINOZA, FIDEL

59  PROAMBIENTALISTA

VI UDI KORT, ISSA

62  PROAMBIENTALISTA

VI UDI MACAYA, JAVIER

64  PROAMBIENTALISTA

RM RN SABAT, MARCELA

68  PROAMBIENTALISTA

X UDI HERNÁNDEZ, JAVIER

69  PROAMBIENTALISTA

VII PDC LORENZINI, PABLO

70  PROAMBIENTALISTA

VIII RN SAUERBAUM, FRANK

71  PROAMBIENTALISTA

XIV PS ROSAS, PATRICIO

II RN CASTRO, JOSÉ MIGUEL

III FRV MULET, JAIME

XII IND BIANCHI, KARIM

RM RN DESBORDES, MARIO

RM RN PÉREZ, LEOPOLDO

XIV RN BERGER, BERNARDO

VIII IND PRIETO, PABLO

III RN CID, SOFÍA

V RN LONGTON, ANDRÉS

RM RN DURÁN, EDUARDO

72



PUNTAJES PROMEDIOS POR PARTIDO Y POR REGIÓN

LEGISLATURA 366

SENADORES

PROMEDIO POR PARTIDO

PUNTAJE	PARTIDO
94	PPD
92	IND PS
88	PDC
77	RN
73	UDI
70	EVOP

DIPUTADOS

PROMEDIO POR PARTIDO

PUNTAJE	PARTIDO
88	PPD
85	PEV PH
84	PC PDC RD PRSD PL
83	PS
82	FRV
81	EVOP
80	IND RN
79	UDI

SENADORES

PROMEDIO POR REGIÓN

PUNTAJE	REGIÓN
98	MAGALLANES
89	VALPARAÍSO AYSÉN
87	O'HIGGINS
86	RM
85	MAULE COQUIMBO TARAPACÁ
84	LOS LAGOS
80	ANTOFAGASTA ARICA Y PARINACOTA BIOBÍO
79	ARAUCANÍA
77	ATACAMA
76	LOS RÍOS

DIPUTADOS

PROMEDIO POR REGIÓN

PUNTAJE	REGIÓN
85	ARAUCANÍA ARICA Y PARINACOTA
84	MAULE COQUIMBO
83	RM ANTOFAGASTA VALPARAÍSO
82	LOS RÍOS LOS LAGOS TARAPACÁ
80	AYSÉN
79	BÍO BÍO
78	ATACAMA MAGALLANES
76	O'HIGGINS

COMPARACIÓN DIPUTADOS REELEGIDOS

LEGISLATURA ANTERIOR

COMPARACIÓN

PUNTAJE	REGIÓN	PARTIDO	SENADOR	LEG. ANTERIOR
100	ARAUCANÍA	RN	GARCÍA, RENÉ MANUEL	↑
100	RM	PPD	JIMÉNEZ, TUCAPEL	=
87	ARAUCANÍA	PRSD	MEZA, FERNANDO	↓
86	BÍO BÍO	PRSD	PÉREZ, JOSÉ	↓
94	MAULE	UDI	ALVAREZ-SALAMANCA, PEDRO	↑
87	VALPARAÍSO	PPD	GONZÁLEZ, RODRIGO	↑
85	BÍO BÍO	PDC	ORTIZ, JOSÉ MIGUEL	↓
83	O' HIGGINS	UDI	BARROS, RAMÓN	↓
82	BÍO BÍO	PDC	SABAG, JORGE	↓
82	BÍO BÍO	PRSD	JARPA, CARLOS ABEL	↓
82	RM	PDC	SILBER, GABRIEL	↓
79	ARAUCANÍA	PDC	VENEGAS, MARIO	↓
77	BÍO BÍO	UDI	NORAMBUENA, IVÁN	↓
77	MAULE	UDI	URRUTIA, IGNACIO	↓
76	O' HIGGINS	FRV	SEPÚLVEDA, ALEJANDRA	↓
75	RM	UDI	MELERO, PATRICIO	↓
75	BÍO BÍO	PS	MONSALVE, MANUEL	↓
69	MAULE	PDC	LORENZINI, PABLO	↓
68	LOS LAGOS	UDI	HERNÁNDEZ, JAVIER	↓



METODOLOGÍA

¿QUÉ ES LA IMPORTANCIA AMBIENTAL DE UNA LEY?

Este criterio intenta medir los efectos que un proyecto o ley puede generar en los elementos del medio ambiente que busca normar.

¿CÓMO DETERMINAMOS LA IMPORTANCIA AMBIENTAL DE UNA LEY?

SE CONSIDERAN DOS INDICADORES: el primero evalúa la importancia de la ley como tal, es decir, si modifica o no a la legislación vigente y en que medida, y su grado de relevancia política y social; y el segundo introduce el grado de relación de una ley con el tema medioambiental (hay leyes **TOTALMENTE AMBIENTALES** y leyes **PARCIALMENTE AMBIENTALES**).

IMPORTANCIA AMBIENTAL ALTA

= Grado de modificación legislativa y relevancia política alto + **LEY TOTALMENTE AMBIENTAL**.

IMPORTANCIA AMBIENTAL MEDIA

= Alto grado de modificación en una ley de baja relevancia política o viceversa. El grado ambiental de la ley puede ser total o parcial.

IMPORTANCIA AMBIENTAL BAJA

= Grado de modificación/relevancia política baja + **LEY PARCIALMENTE AMBIENTAL**.

¿QUÉ ES UNA LEY TOTALMENTE O PARCIALMENTE AMBIENTAL?

LEY TOTALMENTE AMBIENTAL: Ley creada con el fin de regular algún tema medioambiental y cuyo texto legislativo completo está asociado a una temática específica.

LEY PARCIALMENTE AMBIENTAL: Ley que no tiene como objetivo principal normar algún componente ambiental, pero que al menos uno de sus articulados está dirigido a normar, sancionar o promover algún aspecto del área.

¿QUÉ ES EL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO?

Es un análisis realizado por GAMA que reflexiona sobre el efecto futuro esperado de la aplicación de un cuerpo normativo en materia medioambiental. Construimos un juicio en base a dos dimensiones:

CONTENIDO: Estimamos el efecto que el proyecto de ley evaluado tendrá sobre los elementos del medio ambiente que busca normar. Nos preguntamos si el contenido (objetivos declarados) de la norma propuesta contribuye o no a la protección y cuidado del ambiente. Discutimos los efectos esperados sobre la disponibilidad y calidad de los recursos a regular. El efecto ambiental puede ser positivo, negativo o neutro.

DISEÑO: Esta dimensión incorpora criterios como la factibilidad de la aplicación de los instrumentos propuestos, que los recursos asignados sean coherentes con los objetivos, la relación con normas existentes e incluso criterios como la claridad en la redacción e identificación de objetivos y responsables de su implementación.

En base a esta doble evaluación, el Efecto Ambiental de un proyecto se puede clasificar en tres categorías: **POSITIVO**, **NEGATIVO** o **NEUTRO**.

¿CÓMO IDENTIFICAMOS Y SELECCIONAMOS LOS PROYECTOS DE RELEVANCIA AMBIENTAL?

Este proceso consta de dos etapas:

I. Exploración: Esta primera etapa funciona en base a criterios objetivos para definir directamente el carácter ambiental de una norma. Por ejemplo si la iniciativa es un mensaje revisar si fue suscrito por el MMA. Si es así, la norma se considera ambiental y no necesita de pasar a la segunda etapa.

II. Análisis: Entran las normativas que requieren un examen más detenido. Para realizarlo examinamos variables asociados a los atributos (léxico, mención organismo ambiental) y al ámbito de aplicación de la norma (si regula factores ambientales). Dependiendo del cumplimiento de las variables y sus dimensiones las leyes se pueden considerar Ambiental, Probablemente Ambiental o No ambiental.

¿QUÉ SON EL RANKING AMBIENTAL Y EL PERFIL PARLAMENTARIO?

Son dos formas diferentes y complementarias diseñadas por GAMA para analizar el comportamiento parlamentario durante las votaciones de leyes y proyectos de relevancia ambiental. El perfil, por un lado, analiza el comportamiento predominante de cada parlamentario y el nivel de consistencia en su votación –voto ambientalista, contaminante o indiferente–, mientras que el puntaje es una ponderación de sus votaciones por ley de acuerdo a diversos factores.

¿QUÉ ES EL RANKING AMBIENTAL?

Para elaborar el Ranking Ambiental a cada parlamentario se le asigna un puntaje que es resultado de una ponderación de sus votaciones por ley. Es decir, se analiza el comportamiento de sus votaciones en sala. A través de él se puede identificar a los políticos con mejor y peor desempeño ambiental, y también sacar un puntaje promedio por cámara.

¿QUÉ ES EL PERFIL PARLAMENTARIO?

Con el fin de facilitar la valoración del actuar de los parlamentarios más allá de una votación en particular, creamos el concepto de “perfil parlamentario”. Los perfiles parlamentarios permiten distinguir entre dos grupos principales: los parlamentarios interesados en el tema ambiental—quienes asisten y votan manifestando preferencia en al menos 2/3 de las votaciones de relevancia ambiental— y los parlamentarios indiferentes. Los parlamentarios interesados en el tema ambiental (que votan manifestando preferencia) pueden votar a favor o en contra de un proyecto de ley de relevancia ambiental y ser clasificados como verdes, pro ambientalistas, contra ambientalistas y fluctuantes.

¿CÓMO SE CALCULA EL PUNTAJE?

El puntaje ambiental se calcula tomando en cuenta como votan—en sala—los parlamentarios frente a proyectos de ley de relevancia ambiental (voto a favor, en contra, abstención, no votar estando presente o faltar sin justificación), ajustado por el efecto ambiental esperado de la ley, su importancia ambiental de la ley, y el número de votaciones totales.

FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DEL PUNTAJE

$$\begin{aligned} & \text{PUNTAJE AMBIENTAL} \\ & \text{ESTANDARIZADO} \\ & = 50 + \text{Intercepto} * \left(\frac{\sum \left(\frac{\sum (V * IAL)}{NVL} \right)}{TLR} \right) \end{aligned}$$

V: Tipo de voto; a Favor (+1) y en Contra (-1) del Medio Ambiente; Abstenciones, Ausencias y No votos (0) (por lo tanto no considera leyes de impacto ambiental esperado neutro).

IAL: Importancia Ambiental de la Ley (puntaje asociado a la importancia ambiental de la ley, varía entre 0,2 y 1, de menos a más importante).

NVL: Número de votaciones por ley (no considera pareo y ausencias justificadas).

TLR: Total de Leyes con Relevancia ambiental (no considera pareo y ausencias justificadas).

INTERCEPTO: Para estandarizar puntaje.

GLOSARIO

LEGISLATURA: Se denomina así al periodo en el cual los parlamentarios sesionan, comienza el día 11 de marzo de cada año y termina el 10 de marzo del año siguiente.

PROYECTO DE LEY: Corresponde a una propuesta de ley que se presenta al Congreso para su estudio y debate.

MENSAJE: Son los proyectos de ley que son presentados al Congreso por el Poder Ejecutivo.

MOCIÓN: Son los proyectos de ley que son presentados al Congreso por parlamentarios, puede ser firmada por hasta 5 senadores y hasta 10 diputados.

TRÁMITES CONSTITUCIONALES: Son las etapas por las que debe pasar un proyecto de ley antes de ser promulgado como ley, en las cuales debe ser aprobado por cada una de las cámaras. Un proyecto de ley puede tener un mínimo de dos trámites y un máximo de tres.

VOTACIÓN EN SALA: Corresponden a las votaciones sobre los proyectos de ley que ya fueron revisados y aprobados por las comisiones correspondientes, realizadas por las salas de la Cámara de Diputados y del Senado.

URGENCIAS: Prerrogativa del presidente que le permite ordenar la agenda legislativa, en cuanto al conocimiento y despacho de los proyectos de ley. Existen tres tipos, urgencia simple—el proyecto debe ser conocido y despachado en el plazo de 30 días—, suma—en el plazo de 15 días— y discusión inmediata—en el plazo de 6 días.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Grupo Asesor en Medio Ambiente, GAMA.
Pontificia Universidad Católica de Chile
www.votacionesambientales.uc.cl

Center of Applied Ecology & Sustainability (CAPES)
www.capes.cl

Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política Pontificia Universidad Católica
www.historiageografiaycienciapolitica.uc.cl

Instituto de Ciencia Política Pontificia Universidad Católica
www.cienciapolitica.uc.cl

CONTACTO

Francisca Reyes Mendy

Profesor Asociado Adjunto, Instituto de Ciencia Política.
Pontificia Universidad Católica de Chile
freyesm@uc.cl

Pontificia Universidad Católica de Chile
Campus San Joaquín
Av. Vicuña Mackenna 4860